

EJECUTIVO No. 541744089001-2016-00073-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a memorial enviado por el doctor GABRIEL CAMACHO SERRANO en su calidad apoderado del Banco Agrario, obrante al doc. (031) Exp. Digital, por medio del cual allega documento suscrito por el doctor JAMKO CAMILO COLMENARES GARCIA en su calidad de Apoderado General Profesional Universitario de la Regional Santander del Banco Agrario, en el que se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, así como el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de los documentos aportados, el despacho accede a ello de conformidad con lo consagrado en el artículo 461 del C. G. del P.

Por ende, se:

RESUELVE:

PRIMERO: **DAR POR TERMINADA** la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso; y por secretaria, déjese a disposición de los juzgados solicitantes lo desembargado, si hubiere solicitud para ello. Oficiese.

TERCERO: En el caso de existir títulos judiciales consignados, se ordenará su entrega a la parte demandada.

CUARTO: ORDENAR, el desglose de los documentos anexos a la demanda (pagarés), entréguesele a la parte demandada, teniéndose en cuenta lo preceptuado en el artículo 116 del C. G. del P;

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto y cumplido lo resuelto, ARCHIVASE el expediente previa constancia en los libros pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **05 de diciembre de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario